



Resolución Jefatural

N° 055-2017-CENEPRED/J

Lima, 14 de Junio de 2017

VISTO:

El informe N° 036 -2017-CENEPRED/OPP, de fecha 14 de Junio de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Administración mediante Memorando N° 361-2016-CENEPRED/OA de fecha 07 de Junio de 2017, solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto del AF-2017, por la recaudación de ingresos en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del año 2017, por la suma de S/ 898.53 (Ochocientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles); fondo que se destinarán a la Meta 013 "Actividades Administrativas, Operativas, Económicas y Financieras";

Que, el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; precisa que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros. Siendo así, que el fondo público a incorporar al presupuesto Institucional 2017, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados es de S/ 898.00;

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el visado de los responsables de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y;



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; y las facultades delegadas mediante Resolución Suprema N° 291-2016-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos por recursos provenientes de la recaudación de ingresos en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional AF-2017 del Pliego 025: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, hasta por la suma de S/ 898.00 (Ochocientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS: (En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	233.00
1.5	Otros ingresos	665.00
	TOTAL INGRESOS	898.00
		=====

EGRESOS: (En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO : 025 CENEPRED
 UNIDAD EJECUTORA : 001410 CENEPRED
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : ACCIONES CENTRALES
 ACTIVIDAD : 5000003 Actividades Administrativas, Operativas, Económicas y Financieras

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

CATEGORÍA DE GASTO	GASTO CORRIENTE	
GENERICA DE GASTO	2.3 BIENES Y SERVICIOS	<u>898.00</u>

TOTAL EGRESOS 898.00
 =====

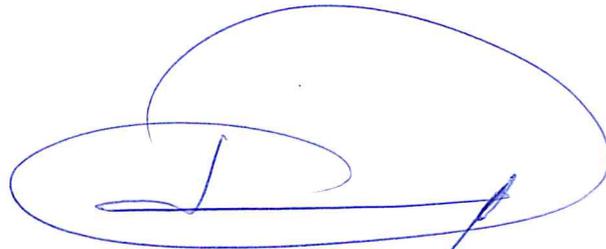
Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED, instruye a la Unidad Ejecutora para que

elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



VICEALMIRANTE (R)
WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED



